



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	410013110003-2023-00294-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	OLGA LUCIA CHAVARRO PALOMINO , en representación de la menor D.S.C.CH. ANDRES FELIPE CORRALES CHAVARRO
DEMANDADO:	JHON JAIME CORRALES AGUILERA

El abogado JAIME GOMEZ GUAIDIA arrima poder otorgado por el señor JHON JAIME CORRALES AGUILERA para que actúe como su apoderado judicial en este proceso ejecutivo (#15 expediente digital).

Al tenor del Art. 301 del C.G.P, se tiene al señor JHON JAIME CORRALES AGUILERA notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago de fecha 18 de agosto de 2023 (#07 expediente digital), el cual se encuentra publicado en el micrositio de la página web de la Rama Judicial. La secretaria contabilice los términos respectivos de acuerdo a la norma en cita.

Téngase al abogado JAIME GOMEZ GUAIDIA como apoderado judicial del demandado, para lo cual se comparte el link del expediente electrónico, se recomienda conservarlo, para que pueda realizar todas las consultas de las actuaciones registradas dentro del proceso [2023-294](#)

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

fmp